

Pasantías CAR CVS - seguimiento ambiental: Actualización de matriz de permisos de vertimiento, elaboración de oficios de cobro, oficios de normalización de vertimiento y visitas técnicas a las estaciones de servicio Primax de Montería

Linayda del Carmen Carvajal Vega

Asesor

Damileth de Armas Duarte

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente ECAPMA

Programa Ingeniería Ambiental

2025

Dedicatoria

A la memoria de mi padre.

Agradecimientos

A mi madre por su apoyo incondicional y persistente, a mi padre por su amor, y a todas las personas que me animaron a no renunciar a mi sueño de graduarme como ingeniera ambiental.

Agradezco a todos los tutores de la universidad que me guiaron con paciencia y claridad en mi proceso formativo.

Resumen

El presente informe detalla las actividades realizadas durante la pasantía en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS como opción de grado para optar al título de ingeniera ambiental. Las actividades estuvieron enfocadas en los permisos de vertimiento que incluían el seguimiento ambiental, y la organización de expedientes establecidos en el contexto normativo de vertimientos, dichas labores incluyeron solicitudes de renovación de permisos de vertimiento, el cobro de seguimiento ambiental, la organización y sistematización de expedientes y visitas técnicas a estaciones de servicios, constituyéndose en un ejercicio práctico de los conocimientos adquiridos en la carrera. El apoyo a estos procesos técnicos y administrativos permitió contribuir al fortalecimiento de la gestión ambiental regional, promoviendo el uso sostenible de los recursos hídricos y del suelo, y reafirmando la importancia del rol profesional en la protección y conservación del ambiente.

Palabras clave: Seguimiento ambiental, permisos de vertimiento, expedientes, estaciones de servicio

Abstract

This report details the activities carried out during the internship at the Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS as a graduation option for obtaining the Environmental Engineering degree. The activities focused on wastewater discharge permits, including environmental monitoring and the organization of files within the regulatory framework for wastewater discharge. These tasks included permit renewal applications, environmental monitoring fees, file organization and systematization, and technical visits to service stations, constituting a practical application of the knowledge acquired during the degree program. Supporting these technical and administrative processes contributed to strengthening regional environmental management, promoting the sustainable use of water and soil resources, and reaffirming the importance of the professional role in environmental protection and conservation.

Keywords: Environmental monitoring, discharge permit, files, service stations

Tabla de Contenido

Introducción	10
Justificación	12
Objetivos	13
Objetivo General.....	13
Objetivos Específicos	13
Marco Institucional	14
Presentación.....	14
Visión.....	14
Misión.....	14
Estructura Organizacional	15
Organigrama	15
Actualización de la Matriz de Expedientes de Vertimiento.....	16
Objetivo	16
Metodología.....	16
Resultado	18
Diagnóstico Específico-Vertimiento	18
Elaboración de Oficios de Cobro y Normalización de Vertimiento.....	25
Objetivo	25
Metodología.....	25
Resultados.....	29
Visita de Inspección Técnica a las Estaciones de Servicio Primax de Montería.....	32

Objetivo	32
Metodología.....	32
Resultados.....	35
Estación de Servicio El Edén.....	36
Estación de Servicio El Faro.....	38
Estación de Servicio Occidente	40
Estación de Servicio El Full	42
Estación de Servicio El Volante	44
Estación de Servicio El Hangar	46
Análisi del Cumplimiento de Obligaciones.	49
Conclusiones	53
Recomendaciones	54
Referencias Bibliográficas	55

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Organigrama CAR-CVS</i>	15
Figura 2 <i>Organización de Expedientes en Físico</i>	17
Figura 3 <i>Gráfico de Vigencias de los Permisos de Vertimiento y Cuerpo Receptor</i>	20
Figura 4 <i>Gráfico del Estado del Permiso de Vertimiento y Cuerpo Receptor de los Expedientes con Resoluciones</i>	22
Figura 5 <i>Evidencia de Envíos de Oficios de Cobro y Normalización de Vertimiento-SIDCAR.</i> 31	
Figura 6 <i>Estaciones de Servicio de Montería con Permisos de Vertimiento</i>	34
Figura 7 <i>Estaciones de Servicio Primax de la Ciudad de Montería</i>	35
Figura 8 <i>Ubicación de Estación De Servicio El Edén.</i>	36
Figura 9 <i>Ubicación de Estación De Servicio El Faro</i>	38
Figura 10 <i>Ubicación de la Estación de Servicio Occidente</i>	41
Figura 11 <i>Ubicación de la Estación de Servicio El Full</i>	42
Figura 12 <i>Ubicación de Estación de Servicio El Volante</i>	44
Figura 13 <i>Ubicación de Estación de Servicio El Hangar</i>	48
Figura 14 <i>Gráfico del Número de Estaciones que Cumplen Cada Requerimeinto</i>	50
Figura 15 <i>Gráfico Porcentaje de Cumplimiento de los Requerimientos por Cada EDS.</i>	51

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Estado del Permiso de Vertimiento y Cuerpo Receptor</i>	19
Tabla 2 <i>Vigencias de los Permisos de Vertimiento y Cuerpo Receptor de Expedientes con Resoluciones</i>	21
Tabla 3 <i>Resoluciones Vigentes y Vencidas</i>	25
Tabla 4 <i>Modelo de Tabla de Cobro de Seguimiento Ambiental</i>	28
Tabla 5 <i>Capacidad de los Tanques de Almacenamiento de EDS El Edén</i>	37
Tabla 6 <i>Capacidad de Tanques de Almacenamiento de EDS El Faro</i>	39
Tabla 7 <i>Capacidad de los Tanques de Almacenamiento de EDS Occidente</i>	41
Tabla 8 <i>Capacidad de los tanques de almacenamiento de EDS El Full</i>	43
Tabla 9 <i>Capacidad de los Tanques de Almacenamiento de EDS El Volante</i>	46
Tabla 10 <i>Capacidad de los Tanques de Almacenamiento de EDS El Hangar</i>	47
Tabla 11 <i>Estado del Cumplimiento de Obligaciones de Estaciones de Servicio Primax</i>	49

Introducción

La gestión ambiental en Colombia se enfrenta al reto permanente de garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación derivada de las actividades productivas. Dentro de este marco, los vertimientos de aguas residuales constituyen una de las principales fuentes de presión sobre el recurso hídrico, debido a que su inadecuado manejo puede generar impactos significativos en la calidad del agua, el suelo y la salud de los ecosistemas. Por tal motivo, la normatividad ambiental vigente, a través de instrumentos como el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015, establece parámetros y límites máximos permisibles que deben cumplir los usuarios que realizan descargas puntuales a cuerpos de agua y suelos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), en su calidad de autoridad ambiental, tiene la responsabilidad de vigilar que quien genere vertimientos que vayan a cuerpos receptores como agua y suelo cumplan con la respectiva normativa ambiental expedida por el Ministerio de Ambiente. La Corporación cuenta con la facultad de otorgar permisos de vertimiento con una vigencia de cinco (5) años, siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente y cumplan con las obligaciones económicas por cada año del permiso.

Cuando un establecimiento comercial inicia u obtiene un permiso de vertimiento, la documentación se guarda en expedientes físicos y en magnéticos. Durante el tiempo de las pasantías esta información fue revisada y presentó inconsistencias como rezagos en la renovación de permisos, la caracterización de las aguas residuales y /o incumplimientos en los

pagos anuales por concepto de seguimiento ambiental, lo cual limita la eficacia del control ambiental y pone en riesgo la sostenibilidad de las fuentes hídricas y suelo de la región.

En este contexto, el informe surge como una contribución al fortalecimiento del proceso de seguimiento y control de vertimientos en el departamento de Córdoba. A partir de la actualización de matrices de expedientes, la elaboración de oficios de cobro, la verificación del cumplimiento normativo en estaciones de servicio y la identificación de falencias en la gestión de permisos, se busca aportar insumos técnicos y administrativos que respalden la toma de decisiones institucionales. Además, este ejercicio permite evidenciar la importancia de articular la gestión documental con la inspección en campo, en aras de mejorar la efectividad de la autoridad ambiental en la protección del recurso hídrico.

Justificación

El recurso hídrico es un elemento estratégico para el desarrollo social, económico y ambiental de la región, por lo que su protección y manejo adecuado constituyen una prioridad para las autoridades ambientales (Sánchez et al., 2014). Sin embargo, en muchos casos, los vertimientos generados por actividades como las estaciones de servicio presentan vacíos en su control y seguimiento dado que son muchos los expedientes bajo la vigilancia de pocos funcionarios en la Corporación, estado que dificulta seguir con suma rigurosidad el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios con permisos de vertimientos como los pagos anuales del permiso, la vigencia del permiso y las caracterizaciones de las aguas residuales.

Ante este panorama, se hace necesario fortalecer los procesos de gestión y control ambiental que adelanta la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), mediante el análisis y depuración de la información contenida en los expedientes de permisos de vertimiento. Este informe se justifica en la medida en que contribuye a optimizar la labor institucional de seguimiento ambiental, garantizando una administración más eficiente, transparente y articulada con la normatividad vigente, como lo establecen el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015.

De igual forma, la sistematización de los hallazgos y la elaboración de informes técnicos permiten generar insumos relevantes para la planificación ambiental, la prevención de impactos negativos sobre las fuentes hídricas y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los usuarios. En este sentido, la investigación no sólo aporta al fortalecimiento de la CVS como autoridad ambiental, sino que también promueve la sostenibilidad del recurso hídrico, en beneficio de los ecosistemas y de las comunidades que dependen de ellos.

Objetivos

Objetivo General

Gestionar procesos técnicos y administrativos relacionados con el control de vertimientos en la CAR-CVS mediante la organización de expedientes, cobros de seguimiento ambiental y visitas de inspección técnica a estaciones de servicio Primax de Montería.

Objetivos Específicos

Organizar y sistematizar la información de los expedientes de permisos de vertimiento de los establecimientos comerciales del departamento de Córdoba.

Elaborar y enviar oficios de cobro y solicitudes de renovación de permiso de vertimiento vencidos a establecimientos comerciales del departamento de Córdoba.

Realizar informes de visitas de inspección para las estaciones de servicio Primax del Municipio de Montería.

Marco Institucional

Presentación

Una Corporación Autónoma Regional (CAR) es una entidad pública creada por la ley, compuesta por entidades territoriales que comparten características geográficas, biogeográficas o hidro geográficas comunes. Estas corporaciones cuentan con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Su principal función es administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, promoviendo su desarrollo sostenible de acuerdo con las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2025). La Corporación Autónoma Regional de Valles del Sinú y San Jorge-CVS es una de las 33 Corporaciones Autónomas regionales del país y su objetivo principal es la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su protección, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Visión

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge “CVS”, mantendrá su liderazgo a nivel nacional en la gestión ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y la oferta ambiental de la región Caribe (CVS, 2022)

Misión

La Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge “CVS”, trabaja de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos

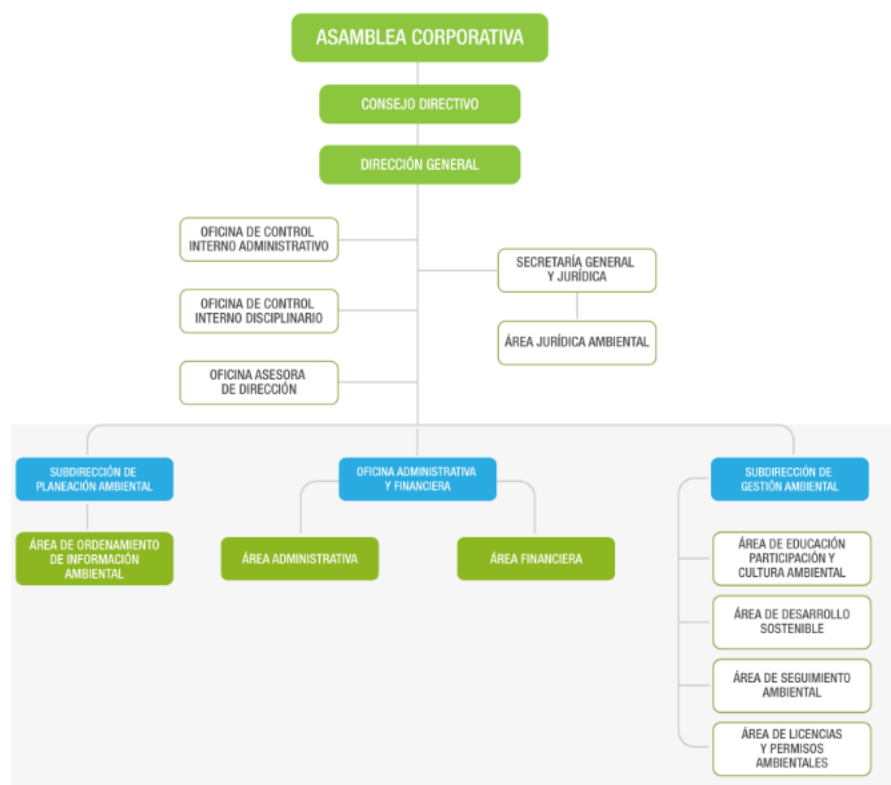
naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad (CVS, 2022)

Estructura Organizacional

Organigrama

Figura 1

Organigrama CAR-CVS



Nota. Organigrama institucional de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Se muestra la estructura jerárquica y funcional de sus órganos de dirección, áreas administrativas y subdirecciones misionales. Tomado de: Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge. (2022). *Organigrama*. <https://cvs.gov.co/organigrama/>

Actualización de la Matriz de Expedientes de Vertimiento

Objetivo

Organizar y sistematizar la información de los expedientes de permisos de vertimiento de los establecimientos comerciales del departamento de Córdoba.

Metodología

Una de las principales actividades desarrolladas durante la pasantía en la CAR-CVS fue la organización, revisión y sistematización de expedientes relacionados con permisos de vertimiento. Esta labor se enmarcó en el proceso de seguimiento y control que realiza la autoridad ambiental para garantizar que los usuarios cumplan con condiciones como el pago anual de seguimiento ambiental establecido generalmente en el artículo cuarto o quinto de la resolución del permiso de vertimiento y la vigencia de la misma Resolución.

Los expedientes estaban ubicados en un casillero de 7 filas y cuatro columnas denominado “permisos de vertimiento” y en un cajón metálico de dos puestos dando lugar a dos filas y cuatro columnas.

Cada expediente fue revisado con el fin de identificar los años adeudados por permiso de vertimiento, el estado del permiso de vertimiento y el cuerpo receptor del vertimiento.

La información primordial de cada expediente se incluyó dentro de una matriz de Excel con los siguientes títulos de columna: Temática, nombre, dirección, NIT, Representante Legal, Municipio, Radicado del oficio de solicitud, fecha del oficio de solicitud, Auto, fecha de Auto, Valor pagado por evaluación ambiental, fecha de pago, Concepto técnico, fecha de concepto Técnico, Número de la Resolución, fecha de la resolución, Pago de Seguimiento ambiental, fecha de pago, tipo de vertimiento, cuerpo receptor y coordenadas.

La actualización de la información de cada expediente fue una tarea que se dificultó porque una gran parte de los expedientes no tenían anexadas las facturas legalizadas de sus pagos y no se podía saber con exactitud cuántos años debían, a veces los expedientes tampoco contaban con el formulario único de permiso de vertimiento en el que se encuentra explícitamente el nombre de la fuente receptora del vertimiento, el caudal, las coordenadas del vertimiento y la razón social oficial; aunque cabe resaltar ,que muchos de estos formularios tenían información incoherente, una suma importante de expedientes, en la fuente receptora estaban nominados como “No Aplica” o en su defecto, describían el sistema de tratamiento.

Los expedientes no cambiaron sus posiciones en el casillero dado que fueron incluidos en la matriz en el mismo orden en el que se encontraban, las modificaciones de posiciones en el casillero y en los cajones fueron irrelevantes.

Figura 2

Organización de Expedientes en Físico



Nota. Expedientes ubicados en el casillero metálico de permisos de vertimiento, ordenados en filas y columnas según posiciones establecidas en la matriz de vertimientos de la Corporación.

La tarea de revisar cada expediente dió lugar a extraer con mayor facilidad las estaciones de servicio del municipio de Montería y aportó las bases para crear el informe anual de la subdirección de gestión ambiental denominado Informe de Gestión Componente Vertimientos No Municipales 2025.

Resultado

Diagnóstico Específico-Vertimiento

Para el segundo semestre del año 2025, tras haber revisado cada uno de los expedientes con permisos de vertimientos o en trámite, se obtuvieron ocho categorías del estado actual de los expedientes de La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge. Aunque los expedientes en trámite no tienen el permiso de vertimiento, se incluyeron para tener una visión panorámica de la situación.

Los expedientes de vertimiento de la Corporación suman en total de 290 expedientes de los cuales, el 26% (73 expedientes) pertenecen a trámites fallidos. Los trámites de permiso de vertimiento incompletos son un número grande y algunos de estos establecimientos comerciales a los que pertenecen los expedientes con trámites fallidos pueden estar en funcionamiento y tener cualquier tipo de vertimiento sin ninguna regulación ambiental. Las razones más comunes del estancamiento de estos procesos se debe a a que los usuarios no reportan los requerimientos a tiempo, no le dan continuidad al trámite o simplemente la Corporación no les da seguimiento. También puede ser que estos usuarios no dieron continuidad al permiso porque el proyecto que genera el vertimiento no se llevó a cabo o simplemente están conectados a la red de alcantarillado público y no se sienten obligados a continuar el permiso, aún así, es la Corporación la que evalúa el caso y decide si el usuario está incumpliendo o no la normativa respectiva.

La Tabla 1 uno muestra las ocho categorías en las que se clasificaron los expedientes:

Tabla 1

Estado del Permiso de Vertimiento y Cuerpo Receptor

Categoría	Cantidad
Vertimientos a aguas superficiales. Res. Vigente	18
Vertimiento a aguas superficiales Res. No vigente	12
Vertimiento al suelo Res.Vigente	49
Vertimiento al suelo Res.No vigente	107
Vertimiento al alcantarillado Res.Vigente	1
Vertimiento al alcantarillado Res. No Vigente	30
Expedientes con Auto sin Resolución	28
Expediente sin Auto	45
Total	290

Nota. La tabla contiene el estado de los expedientes con permiso de vertimeinto vigentes y no vigentes y el cuerpo receptor. Las dos últimas filas muestran los expedientes con trámites en los que aún no se ha obtenido el permiso de vertimiento.

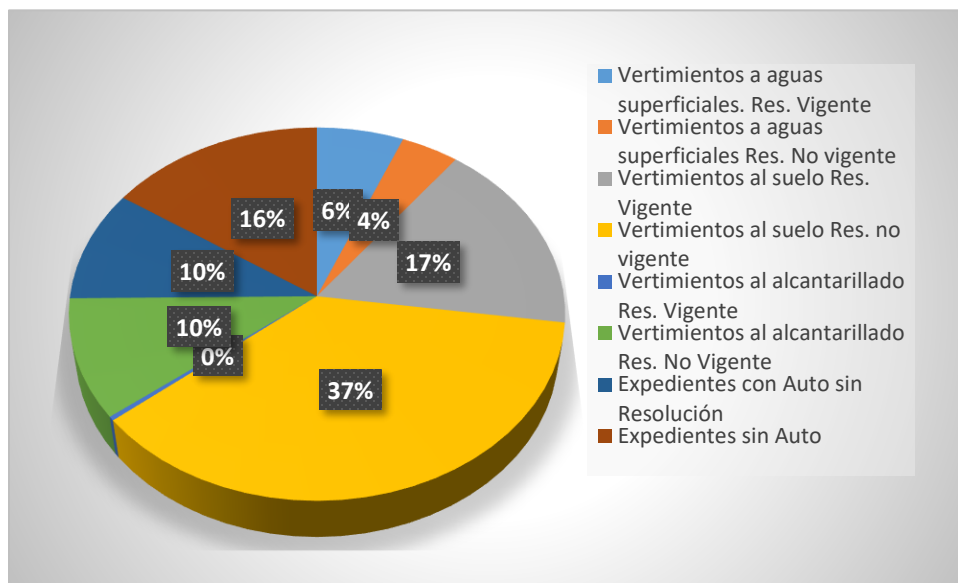
Los expedientes sin Auto y sin Resolución fueron marcados en la matriz de expedientes de vertimientos bajo las columna de la matriz denominado “Fecha de Resolución” en la que se especificaba si tenían Auto (acto administrativo previo al otorgamiento del permiso de vertimiento) y/o Resolución; esto con la finalidad de tener presente que se deben hacer requerimientos y visitas técnicas a los establecimientos correspondientes.

Es importante resaltar que algunos expedientes de los nominados “ sin Auto y sin Resolución” son expedientes con trámites del año en curso pero la mayoría si son una

preocupación por la antigüedad del proceso sin continuidad. La siguiente figura muestra el porcentaje de los datos de la Tabla 1.

Figura 3

Gráfico de Vigencias de los Permisos de Vertimiento y Cuerpo Receptor



Nota. La gráfica muestra los porcentajes del estado de los permisos de vertimiento contenidos en los expedientes según el cuerpo receptor. Los dos últimos datos corresponden a expedientes que no continuaron con el proceso de obtención del permiso.

La actualización de la base de datos le permitió a la Corporación tener una visión panorámica del estado actual de los permisos de vertimiento y del cuerpo receptor de este mismo permitiendo excluir todos los expedientes que no le han dado continuidad al procesos de obtención del permiso de vertimiento, como resultado se obtuvo un total de 217 expedientes con permiso de vertimiento donde se evidencia que cerca del 69% de los expedientes no ha renovado el permiso y que la mayor fuente receptora de aguas residuales tanto domésticas como no domésticas es el suelo con un porcentaje del 72%, una cifra que podría estar relacionada con

la ubicación de la mayoría de los establecimientos comerciales en zonas rurales o barrios sin acceso al alcantarillado.

Tabla 2

Vigencias de los Permisos de Vertimiento y Cuerpo Receptor de Expedientes con Resoluciones

Categoría	Cantidad
Vertimientos a aguas superficiales. Res. Vigente	18
Vertimiento a aguas superficiales Res. No vigente	12
Vertimiento al suelo Res. Vigente	49
Vertimiento al suelo Res. No vigente	107
Vertimiento al alcantarillado Res. Vigente	1
Vertimiento al alcantarillado Res. No Vigente	30
Total	217

Nota. En esta tabla sólo se muestran el estado de los expedientes que tienen un permiso de vertimiento con su vigencia y cuerpo receptor del vertimiento.

El 14% de las empresas, restaurantes, granjas y estaciones de servicio del departamento de Córdoba con permisos de vertimiento en la CAR-CVS, vierten sus aguas residuales a cuerpos de aguas superficiales como el río Sinú, río San Pedro, río San Jorge y sus afluentes.

El otro 14% del vertimiento de aguas superficiales se da a las redes de alcantarillado municipales, y puede que las resoluciones estén vencidas porque los usuarios están conectados al alcantarillado y determinan que no deben seguir pagando permiso de vertimiento.

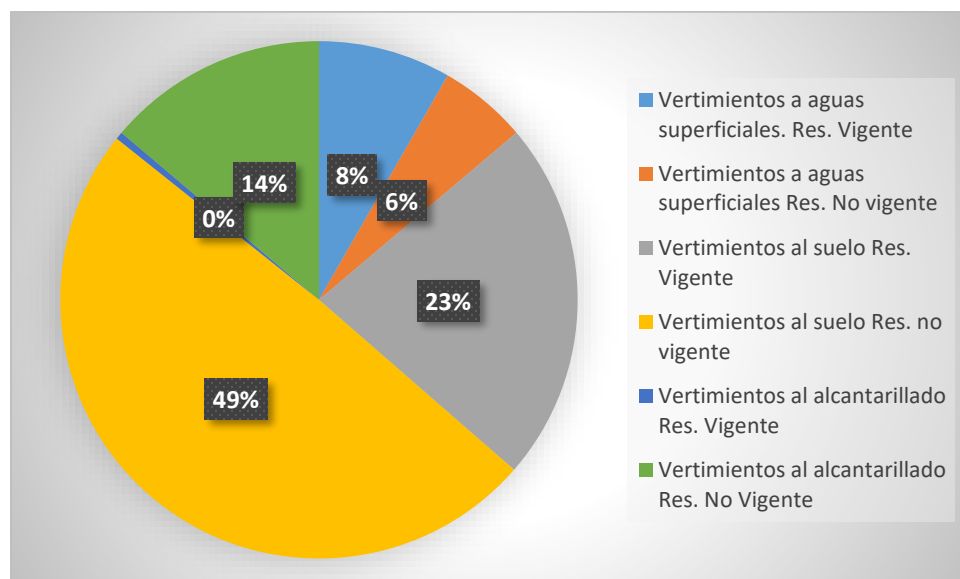
El porcentaje total de establecimientos con permisos de vertimiento vigentes hasta el año 2025 es de 31%, equivalente a 68 expedientes de 217. La mayoría de los permisos de vertimiento que reposan en la Corporación tienen están vencidos y es difícil tomar medidas que incentiven a

los usuarios a la renovación dado que, a veces, la mejor opción es hacer visitas de inspección y los viáticos para el transporte son considerablemente difíciles de conseguir.

La información anterior sobre el porcentaje de los permisos de vertimiento está representada en la siguiente gráfica:

Figura 4

Gráfico del Estado del Permiso de Vertimiento y Cuerpo Receptor de los Expedientes con Resoluciones



Nota. Este grafico sólo muestra el estado actual de expedientes con permiso de vertimiento y el cuerpo receptor de este mismo, excluyendo expedientes con trámites fallidos o en proceso.

Es de resaltar que la gráfica muestra que de los 31 permisos de vertimiento que van al alcantarillado, sólo 1 está vigente y esto se debe a que los establecimientos comerciales conectados al alcantarillado consideran que no deberían pagar por el permiso de vertimiento basados en la ley 1955 de 2019 que en su artículo 13 establece que:

“Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo” (Congreso de la República de Colombia, 1993).

Aunque esta ley tuvo vigencia hasta el año 2022, el decreto 1076 de 2015 también estipula que “Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015)

La Corporación ha argumentado con el Artículo 14 de la misma ley que quienes generen vertimientos que vayan al alcantarillado, deben estar situados en municipios que cuenten con un sistema de tratamiento municipal:

Los prestadores de alcantarillado estarán en la obligación de permitir la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de otros prestadores y de facturar esta actividad en la tarifa a los usuarios, siempre que la solución represente menores costos de operación, administración, mantenimiento e inversión a los que pueda presentar el prestador del servicio de alcantarillado. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Adicionalmente, la disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado siempre y cuando este último tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

En este artículo se puede interpretar lo siguiente:

- Las empresas que prestan el servicio de alcantarillado deben permitir que sus redes se conecten con las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de otros prestadores, si eso resulta más económico (es decir, si genera menores costos en operación, administración, mantenimiento e inversión).
- Si la conexión con otra PTAR se realiza, el prestador deberá incluir el costo del tratamiento en la tarifa que cobra a los usuarios.

- Cuando se trate de residuos líquidos que no son domésticos (por ejemplo, aguas contaminadas de industrias o estaciones de servicio), pueden ser vertidos a la red de alcantarillado, pero solo si, el usuario o suscriptor hace un contrato con el prestador del servicio de alcantarillado, el prestador tiene la infraestructura y tecnología suficiente para recibir esas aguas sin causar daño y si el prestador puede cumplir con los límites máximos permisibles establecidos para los vertimientos puntuales.

Tras este análisis, la Corporación defiende el hecho de que los establecimientos comerciales que generaren vertimiento y estén conectados al alcantarillado municipal deben presentar el último recibo pago a la empresa prestadora del servicio y ésta debe acreditar que cuenta con los sistemas necesarios de tratamiento de aguas residuales.

Según datos internos de la Corporación, municipios como Cereté y Montelíbano no cuentan con un sistema de tratamiento de sus aguas residuales municipales, las aguas van a parar directamente a la fuente receptora sin ningún tipo de tratamiento y, por lo tanto, deberían contar con un permiso de vertimiento.

Elaboración de Oficios de Cobro y Normalización de Vertimiento

Objetivo

Elaborar y enviar oficios de cobro y solicitudes de renovación de permiso de vertimiento vencidos a establecimientos comerciales del departamento de Córdoba.

Metodología

En la primera actividad se presentó la actualización de la matriz de Excel, en la matriz existe una columna nominada “Resolución” seguida de “Fecha” en la que se registra el número de la resolución del expediente y la fecha en la que fue emitida la Resolución.

Tabla 3

Resoluciones Vigentes y Vencidas

Número de Resoluciones vigentes	Numero de Resoluciones vencidas
68	149
Total Resoluciones	217

Nota. La tabla muestra el número total de expedientes con permisos de vertimientos.

Como se puede observar en la tabla, las resoluciones de permiso de vertimiento vencidas dentro de la corporación son un poco más del doble de las resoluciones vigentes, es decir, sólo un tercio de los expedientes tiene vigente el permiso de vertimiento.

El permiso de vertimiento tiene una vigencia de 5 años a partir de 10 día después de la fecha de su notificación al usuario por lo que es obligatorio su renovación pasados los 5 años según el Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.3.5.10. acerca de las renovaciones de permiso de vertimiento:

Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia

del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso.

Para la renovación del permiso de vertimiento se debe observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento respectivo (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

Debido al incumplimiento de la mayoría de los usuarios respecto a la renovación de permiso, se enviaron oficios en los que se les requería a todos los usuarios con resoluciones vigentes que se acercaran a renovar sus permisos, el contenido de los oficios fue el siguiente:

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, mediante Resolución No. 2-xxx de 14 de agosto 2018, otorgó permiso vertimiento para las aguas residuales que se originan de las actividades provenientes de la EDS-XXX por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecución del acto administrativo.

Que La Resolución No. 2-XXX del 14 de agosto de 2018 fue notificada el 03 de octubre de 2018, quedando en firme el 13 de octubre de 2018. Por lo tanto, el término de los cinco (5) años del permiso de vertimientos va desde el 03 de octubre de 2018 hasta el 03 de octubre de 2023, la cual se encuentra vencida.”

EL texto anterior es un fragmento del contenido de los oficios para renovación de permiso de vertimiento, en el mismo oficio se hicieron amonestaciones de la siguiente manera:

“Se le informa a Estación de Servicio XXX que, conforme a la normatividad ambiental vigente, la no renovación oportuna del permiso de vertimiento constituye un incumplimiento a las obligaciones establecidas por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS. En este sentido, de no gestionarse la renovación del citado permiso dentro de

los plazos establecidos, el expediente será remitido al área jurídica ambiental de la Corporación para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Es importante resaltar que, quien genere vertimiento sin contar con el respectivo permiso, asumirá las imposiciones de las siguientes medidas preventivas por parte de la autoridad ambiental:

Amonestación escrita.

Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.

Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

Así mismo, será sujeto del inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental, según sea el caso, y consecuentemente la imposición de las siguientes sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.”

Dentro del mismo oficio también se requirió el pago anual por el permiso de vertimiento, se le hizo cobro a todos los expedientes que contaban con resoluciones de permiso de vertimiento. Para el cobro de seguimiento ambiental se tuvo en cuenta la fecha de la última facturada legalizada de cada expediente y a partir de ahí se generó un el oficio de cobro citando el artículo de la resolución donde se estipulaba el precio anual apagar por el permiso. El siguiente es un ejemplo:

En virtud de lo señalado en el Artículo Cuarto de la mencionada Resolución (XXX) se estipuló la obligación de cancelar a la CVS la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$294.075 M/L) por seguimiento anual más el incremento del IPC.

A continuación, le relacionamos los valores de seguimientos pendientes por cancelar:

Tabla 4

Modelo de Tabla de Cobro de Seguimiento Ambiental

Año	Valor a pagar	IPC (%)	Valor Total
2018	\$294.075		\$ 294.075
2019	\$294.075	3,18%	\$ 303.426
2020	\$294.075	3,80%	\$ 314.956
2021	\$294.075	1,61%	\$ 320.027
2022	\$294.075	5,62%	\$ 338.013
2023	\$294.075	13,12%	\$ 382.360
2024	\$294.075	9,28%	\$ 417.844
2025	\$294.075	5,20%	\$ 439.571
TOTAL			\$ 2.810.274

Nota. La tabla muestra los años adeudados de permiso de vertimiento de un establecimiento comercial x. La deuda de cada año lleva el IPC del año anterior.

El oficio continuúa:

Que, según lo establecido en la mencionada Resolución, EDS XXX deberá cancelar a la Corporación la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETETNTA Y CUATRO (\$ 2.810.274).

Se evitó enviar la factura de cobro junto con el oficio de cobro porque no se sabía con exactitud si los años mencionados en el cobro eran los correctos dado que, en muchos casos las legalizaciones de los pagos no eran anexadas al expediente. Generar y eliminar una factura con valores incorrectos es un trámite engorroso para el área de financiera.

La Tabla 4 muestra la ejemplificación de una estación de servicio que no pagaba su permiso de vertimiento desde el año 2018, para generar los valores de la tabla por año más incremento de IPC, se utilizó una matriz de Excel automatizada que la Corporación proporcionó.

Resultados

Se enviaron 192 oficios de cobro y dentro de ellos se encontraban como apartado la solicitud de renovación de permiso de vertimiento de los establecimientos comerciales que tenían vencidas sus resoluciones. No se le pudo enviar oficio a todos los expedientes con resoluciones porque algunos tomos estaban extraviados o porque había un indicio de desistimiento del permiso de vertimiento.

Hasta el momento, en la Corporación se han reportado cerca de 10 usuarios para tramitar sus renovaciones de permiso de vertimiento y se ha recaudado cerca del 15% del valor proyectado en el recaudo y cuya meta de recaudo es del 70% para 2025.

Aunque estas estimaciones podrían sobrepasar el 15% del recaudo dado que muchas veces los pagos tardan en ser identificados por la Corporación, si los usuarios no notifican a la Corporación que han hecho sus pagos, al área de financiera se le dificulta identificarlos.

Tres usuarios enviaron por SIDCAR peticiones que alegaban que a los años adeudados no debían cobrarse con IPC acumulado, sino que al cobro en bruto establecido en la resolución se le debía aplicar el IPC de cada año y luego hacer la suma de los años sin que el IPC del año anterior se acumulara. Debido que la CAR-cvs no tenía fundamentos oficiales y legales para

justificar el cobro anual de permiso de vertimiento con IPC acumulado, desde el área de financiera se le solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y esto fue lo que contestó:

- El índice de precios al consumidor (IPC) en Colombia es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el cálculo del proceso de licenciamiento ambiental, utiliza indicadores ambientales que, dentro del Medio Socioeconómico, componente económico, se encuentra el IPC.
- El valor base para liquidar los seguimientos ambientales, como el valor base del salario mínimo y los bienes y servicios en Colombia, se incrementan con el IPC anual, no permanecen con su valor base inicial, es decir para nuestro caso se va aumentando la base con el IPC de cada vigencia, hasta la duración del permiso o licencia.
- En la parte resolutoria de las resoluciones de otorgamiento de permisos o licencias se establece que se debe cancelar con el aumento del IPC durante la vigencia de duración. El valor base no puede quedar estancado, se debe incrementar con el IPC anualmente y a este valor”.

A la oficina de la subdirección de gestión ambiental llegaron usuarios a pagar deudas que no cancelaban desde 2017, en los oficinas de cobro se encontraron expedientes cuyos usuarios no parecían reportar ningún movimiento de pago ni de ningún tipo de trámite de seguimiento ambiental, lo que indica que la Corporación tenía buen tiempo sin requerir pagos de seguimiento

ambiental a dichos establecimientos y por lo tanto, fue un gran logro enviar a más del 90% de los establecimientos comerciales los oficios de cobro por permiso de vertimiento.

La figura 6 evidencia el envío de los oficios de cobro y normalización de vertimiento a los establecimientos comerciales a través de la plataforma oficial SIDCAR de la Corporación.

Figura 5

Evidencia de Envíos de Oficios de Cobro y Normalización de Vertimiento-SIDCAR.

SIDCAR											
Inicio Correspondencia Docs Digitales Reportes Admin Inventario										Linayda Carvajal Vega	
										Buscar	
20252107184	Oficio	03/06/2025 3:20:35 p. m.	OFICIO DE COBRO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL- INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CONCEPCION	AULAS CORDOBA (CARLOS PERNETT ABDALA)	Albeiro Arrieta López	Linayda Carvajal Vega	REDACTOR	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir		Abrir
20252107185	Oficio	03/06/2025 3:20:40 p. m.	COBRO POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL-EDS FRASQUILLO.	SANDRA NAVIA SALAZAR	Albeiro Arrieta López	Linayda Carvajal Vega	REDACTOR	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir		Abrir
20252107186	Oficio	03/06/2025 3:20:44 p. m.	OFICIO DE COBRO POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL- INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ.	MUNICIPIO DE LORICA (CARLOS MARIO MANZUR DE LEON)	Albeiro Arrieta López	Linayda Carvajal Vega	REDACTOR	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir		Abrir
20252107187	Oficio	03/06/2025 3:20:49 p. m.	OFICIO DE COBRO POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL- CONCRETOS DEL SINÚ S.A.	LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ	Albeiro Arrieta López	Linayda Carvajal Vega	REDACTOR	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir		Abrir
20252107189	Oficio	03/06/2025 3:49:52 p. m.	OFICIO DE COBRO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL-IAZ Y CIA S.A.S.	IAZ Y CIA S.A.S (ALEXANDER LEAL ESPITIA)	Albeiro Arrieta López	Linayda Carvajal Vega	REDACTOR	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir		Abrir
20252107190	Oficio	03/06/2025 3:49:52 p. m.	OFICIO DE COBRO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL-IAZ Y CIA S.A.S.	IAZ Y CIA S.A.S	Albeiro Arrieta López	Linayda Carvajal Vega	REDACTOR	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir		Abrir
			OFICIO DE COBRO								

Nota. Oficios de cobro y normalización de vertimiento enviados desde la plataforma SIDCAR a los usuarios con permisos de vertimiento.

Visita de Inspección Técnica a las Estaciones de Servicio Primax de Montería

Objetivo

Realizar informes de visitas de inspección para las estaciones de servicio Primax del Municipio de Montería.

Metodología

Según el Decreto 4299 de 2005 las estaciones de servicio (EDS) desempeñan un papel clave tanto en zonas urbanas como rurales del país, ya que aseguran la disponibilidad de combustibles líquidos y gaseosos para la movilidad y, además, brindan servicios adicionales como lubricación, lavado, alineación y venta de accesorios para vehículos (Presidencia de la República de Colombia, 2005). Para el año 2022, se estimaba la existencia de más de 6.200 EDS en el país, lo que da cuenta de su peso estratégico en la movilidad y la economía nacional (Gutiérrez, 2022).

Dentro de este sector, PRIMAX se destaca como una de las compañías líderes en distribución y comercialización de combustibles, con presencia en gran parte del territorio colombiano. Sin embargo, las actividades que allí se desarrollan generan una serie de impactos ambientales, particularmente por la producción de residuos peligrosos. Entre ellos, cobran especial importancia las aguas residuales no domésticas con hidrocarburos, clasificadas bajo el código Y9 como “mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua” tal cual lo describe el Decreto 1076 de 2015, anexos 1³ (Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible ,2015).

La disposición inadecuada de estas aguas puede ocasionar alteraciones significativas en el suelo, los cuerpos de agua superficiales y las fuentes subterráneas, ya que grasas y aceites tienden a formar películas en la superficie, reduciendo el oxígeno disuelto, limitando la

fotosíntesis y afectando tanto a flora como fauna acuática (Giraldo et al., 2019, p. 43) , de allí la importancia de contar con sistemas de pretratamiento, como las trampas de grasas, que permiten la retención de arenas, sólidos sedimentables y aceites antes de su vertimiento al alcantarillado o al suelo.

En este contexto, la tercera actividad de este informe consistió en apoyar las visitas de inspección técnica a las estaciones de servicio PRIMAX cuya fuente receptora de aguas residuales corresponde al suelo y al sistema de alcantarillado público. Estas visitas permitieron verificar el estado de los sistemas de pretratamiento, la gestión de residuos peligrosos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, especialmente lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010 (Compilado por el Decreto 1076 de 2015, la resolución 0631 de 2015) y en las directrices de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Con ello, se busca fortalecer el control y seguimiento ambiental en instalaciones que, por su naturaleza, representan un alto riesgo de contaminación.

Con el fin de poder llegar a las estaciones de servicio Primax, se hizo un filtrado de la matriz de vertimiento para identificar a las estaciones de servicio con permiso de vertimiento en el municipio de Montería sin tener en cuenta si el permiso estaba o no al día. Luego del filtrado se identificaron 24 estaciones de servicio en el Municipio de Montería, de las cuales, 6 estaciones pertenecían a la empresa PRIMAX.

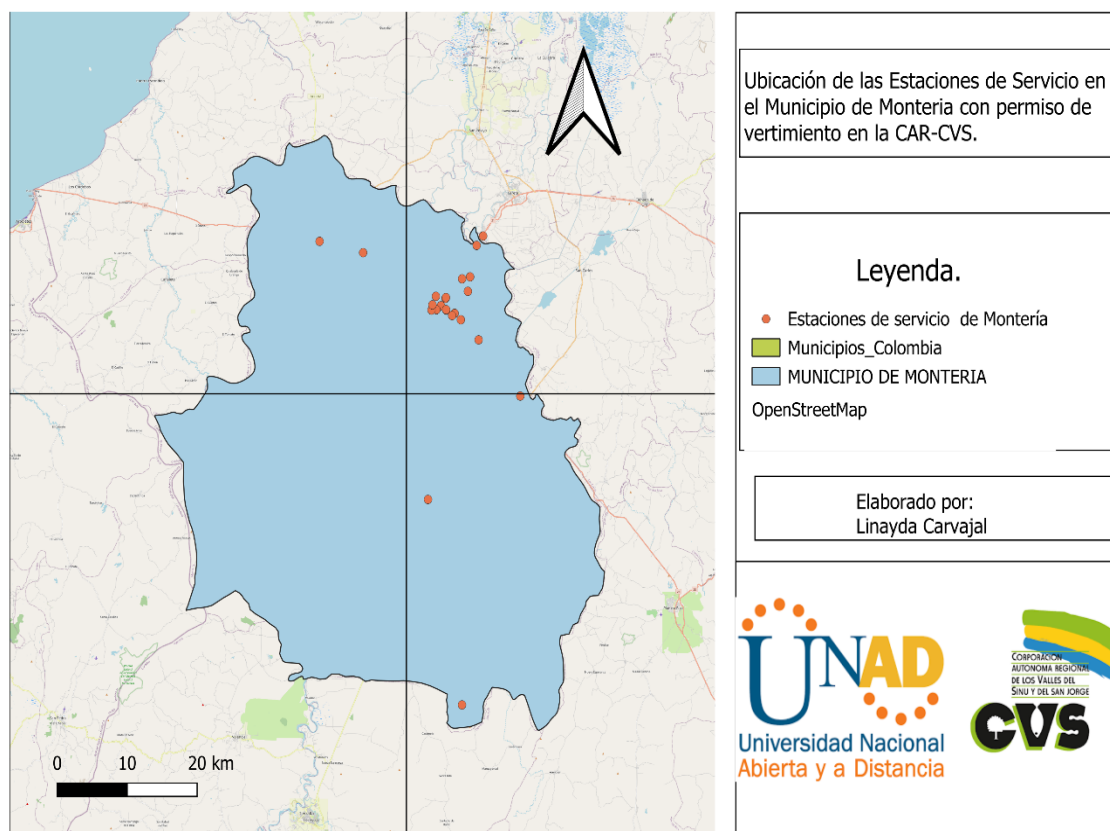
Las visitas a las estaciones Primax tuvieron como objetivo principal recordarles los compromisos monetarios, técnico-ambientales anuales y la revisión de su estado de permiso de vertimiento. Dentro de la visita se verificó que las estaciones de servicio tuvieran las mismas estructuras de tratamiento del vertimiento expuestas en la evaluación ambiental y riesgo del vertimiento, las caracterizaciones semestrales, el certificado expedido por el cuerpo de

bomberos, el certificado de manejos de residuos peligrosos, las pruebas de hermeticidad de los tanques de almacenamiento y el kit antiderrames.

En la figura 6 se sitúan las estaciones de servicio del Municipio de Montería con permisos de vertimiento.

Figura 6

Estaciones de Servicio de Montería con Permisos de Vertimiento



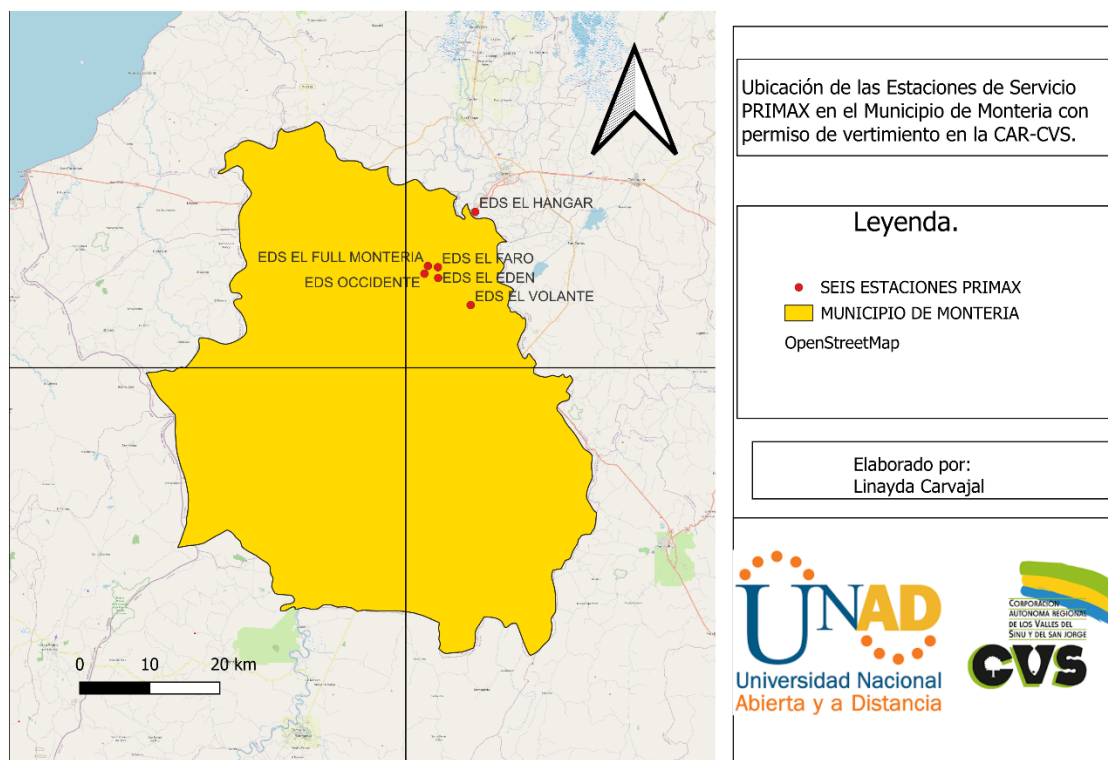
Nota. Ubicación en el mapa de Montería de todas las estaciones de servicio con permiso de vertimiento en la Corporación, incluyendo las estaciones de servicio Primax objeto de estudio en este informe.

Para la realización de la visita se utilizó un chek-list minucioso donde se evaluaba o registraba el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, requerimientos técnicos solicitados a las estaciones de servicio del departamento de Córdoba

La ubicación de las estaciones PRIMAX visitadas se situó en su mayoría al noroeste del Municipio de Montería y los mapas donde se ubicaron fueron hechos en el aplicativo QGIS.

Figura 7

Estaciones de Servicio Primax de la Ciudad de Montería



Nota. Ubicación de las estaciones de servicio Primax con permisos de vertimiento.

Resultados

Las estaciones de servicios visitadas fueron programadas para las fechas estipuladas por el personal administrativo de las EDS y fueron las siguientes:

- Estación de servicio El Edén
- Estación de servicio El Faro
- Estación de servicio Occidente
- Estación de servicio El Full

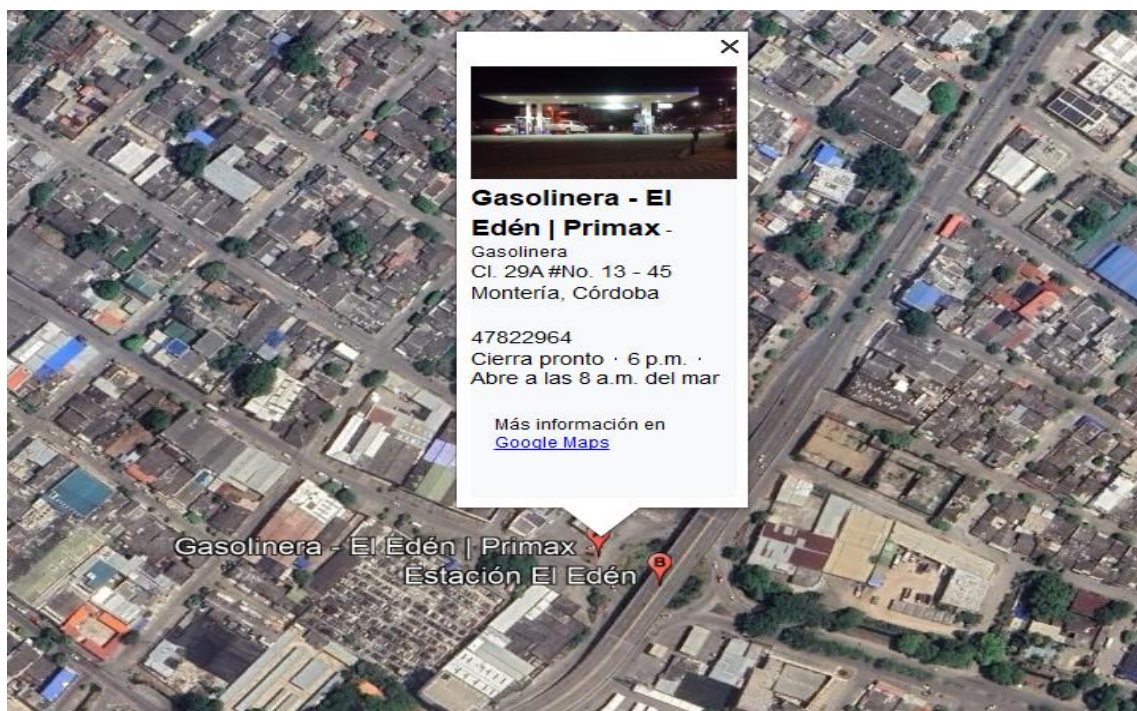
- Estación de servicio El Volante
- Estación de servicio El Hangar

Estación de Servicio El Edén

Ubicada en la calle 29 No. 13-45, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba en las coordenadas 8°45'4.35"N 75°52'43.72"O como muestra la Figura 8.

Figura 8

Ubicación de Estación De Servicio El Edén.



Nota. Ubicación de la estación de servicio El Edén a través del aplicativo Google Earth.

Durante el recorrido por las instalaciones de la EDS se pudo evidenciar la existencia de 2 islas, área surtidores (4), área maniobras, área parqueo, área administración, área zona verde, área andenes, área bordillo, área baños y Vestier, área cuarto de máquinas, área de almacenamiento (los tanques de almacenamiento no se encontraban enumerados) y área Canopy.

Se verificó el número mínimo de extintores y su vigencia, incluyendo el extintor satelital; se verificó el contenido del Kit en caso derrames, las señalizaciones y demarcaciones de zonas en vertical y horizontal; el número de pozos de monitoreo y observación, y los canales perimetrales en la zona del canopy y de almacenamiento. La Estación de Servicio El Edén No proporcionó certificado de bomberos vigente pero sí el certificado de manejo de residuos peligrosos emitido por ALQUILER Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 9005422731-6. Las pruebas de hermeticidad fueron presentadas y se encuentran vigentes. La EDS en mención presentó evidencia de que sus ARD Y ARnD son vertidas al alcantarillado, pero advirtió que no están caracterizando sus aguas residuales.

La EDS Servicentro El Edén cuenta con acceso y salida vehicular, además de áreas administrativas, baños, cuarto eléctrico y espacio para residuos peligrosos. En la zona de entrada y salida se ubica el área de tanqueo, conformada por dos islas con cuatro surtidores. La capacidad de almacenamiento de los hidrocarburos comercializados es la siguiente:

Tabla 5

Capacidad de los Tanques de Almacenamiento de EDS El Edén

Tanques de almacenamiento	Cantidad	Capacidad (gal)
Tanque gasolina Corriente	1	11.530
Tanque gasolina Extra	1	6.384
Tanque de Diesel	1	5.174
Tanque de Maxpro Diesel	1	6.009

Nota. La tabla presenta la cantidad y capacidad de los tanques de almacenamiento de combustibles de la EDS El Edén.

Igualmente se observó un sistema de tratamiento consistente en un sistema preliminar compuesto por una trampa de grasas, luego de pasar por la trampa de grasa, estas aguas residuales son ingresadas al alcantarillado, esto para dar cumplimiento a los requerimientos del ministerio del medio ambiente específicamente en la resolución 631 de 2015.

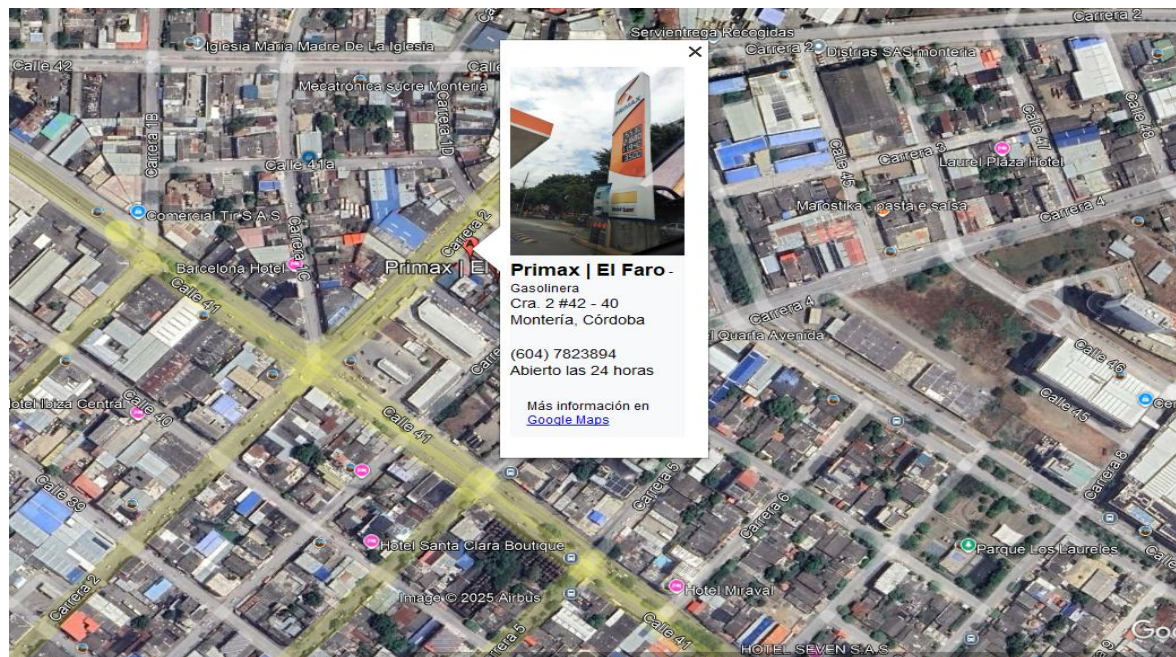
El permiso de la estación de servicio El Edén se encuentra vencido y con años adeudados por permiso de vertimiento, pero la EDS advirtió que no han renovado el permiso de vertimiento porque normativamente no se encuentran obligados a hacerlo.

Estación de Servicio El Faro

Ubicada en la carrera 2 no 42-40, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba en las coordenadas 8°45'55.37"N 75°52'44.31"O como muestra la Figura 9.

Figura 9

Ubicación de Estación De Servicio El Faro



Nota. Ubicación de la estación de servicio El Faro a través del aplicativo Google Earth.

Durante el recorrido realizado a la Estación de Servicio El Faro se identificaron las diferentes áreas que conforman sus instalaciones, entre ellas la zona de islas y surtidores, el área de maniobras, parqueaderos, área administrativa, zonas verdes y andenes, baños con vestier, cuarto de máquinas y cuarto eléctrico, además del canopy que protege el sector de abastecimiento. La estación cuenta con un acceso y una salida sobre la carrera Circunvalar y la calle 42.

En cuanto a las medidas de seguridad, se verificó la existencia del número mínimo de extintores, incluyendo el satelital, todos con vigentes. También se constató la dotación del kit para control de derrames, la señalización y demarcación en forma vertical y horizontal de las diferentes zonas, así como la presencia de pozos de monitoreo y observación, canales perimetrales y la certificación de Bomberos vigente. Adicionalmente, la estación presentó las pruebas de hermeticidad de los tanques de almacenamiento.

La capacidad de los tanques de almacenamiento es la siguiente.

Tabla 6

Capacidad de Tanques de Almacenamiento de EDS El Faro

Tanques de almacenamiento	Cantidad	Capacidad (gal)
Tanque A.C.P.M	1	10.000
Tanque gasolina corriente	1	10.000
Tanque gasolina Extra	1	3.000
Diesel	1	10.000

Nota. La tabla presenta la cantidad y capacidad de los tanques de almacenamiento de combustibles de la EDS El Faro.

En relación con el manejo de aguas residuales, se observó un sistema preliminar de tratamiento consistente en una trampa de grasas, tras lo cual las aguas son vertidas al alcantarillado. Esta disposición busca dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente.

Se informó al personal administrativo de la EDS que el permiso de vertimiento de la Estación de Servicio El Faro se encontraba vencido desde enero de 2023. Se le recordó la necesidad de adelantar el trámite de normalización de dicho permiso y ponerse al día con los pagos correspondientes al seguimiento ambiental, advirtiéndole que, de no hacerlo, el caso sería remitido al área jurídica de la Corporación, la cual determinaría las sanciones a que haya lugar.

Estación de Servicio Occidente

Ubicada en la Urbanización Villa Real, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba en las coordenadas 8° 45' 26.7"N, -75° 53' 45.9"O.

Dado que la estación de servicio Primax Occidente de Montería es una estación nueva, el cumplimiento de las obligaciones requeridas estaban al día:

- Certificado de bomberos.
- Recibo Veolia, evidencia de conexión al alcantarillado.
- Certificado de pruebas de hermeticidad a los tanques de almacenamiento.
- Pago de evaluación y seguimiento ambiental.
- Caracterización de aguas residuales No domésticas.
- Permiso de vertimiento al día.

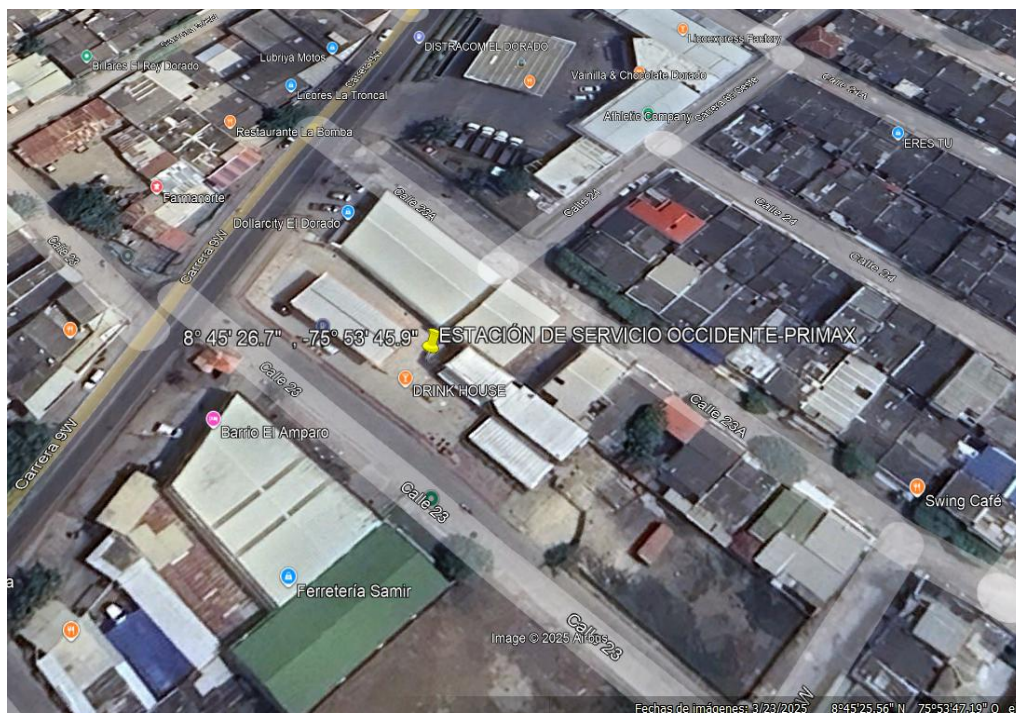
Al igual que las demás estaciones de servicio, EDS cuenta con un área Cannopy y de almacenamiento con canales perimetrales, extintores, 2 islas, tres surtidores operados por seis isleros, señalizaciones horizontales y verticales, kit antiderrame y de emergencia.

De la misma forma, se observó que la estación cuenta con un sistema de tratamiento básico conformado por una trampa de grasas, a través de la cual pasan las aguas residuales no domésticas antes de ser descargadas al alcantarillado.

La Figura 10 muestra la ubicación de la EDS y la Tabla 7 la capacidad de los ataques de almacenamiento:

Figura 10

Ubicación de la Estación de Servicio Occidente



Nota. Ubicación de la estación de servicio Occidente a través del aplicativo Google Earth.

Tabla 7

Capacidad de los Tanques de Almacenamiento de EDS Occidente

Tanques de almacenamiento	Cantidad	Capacidad (gal)
Tanque A.C.P.M	1	3.750
Tanque gasolina corriente	1	7.700

Tanque gasolina Extra	1	2.950
-----------------------	---	-------

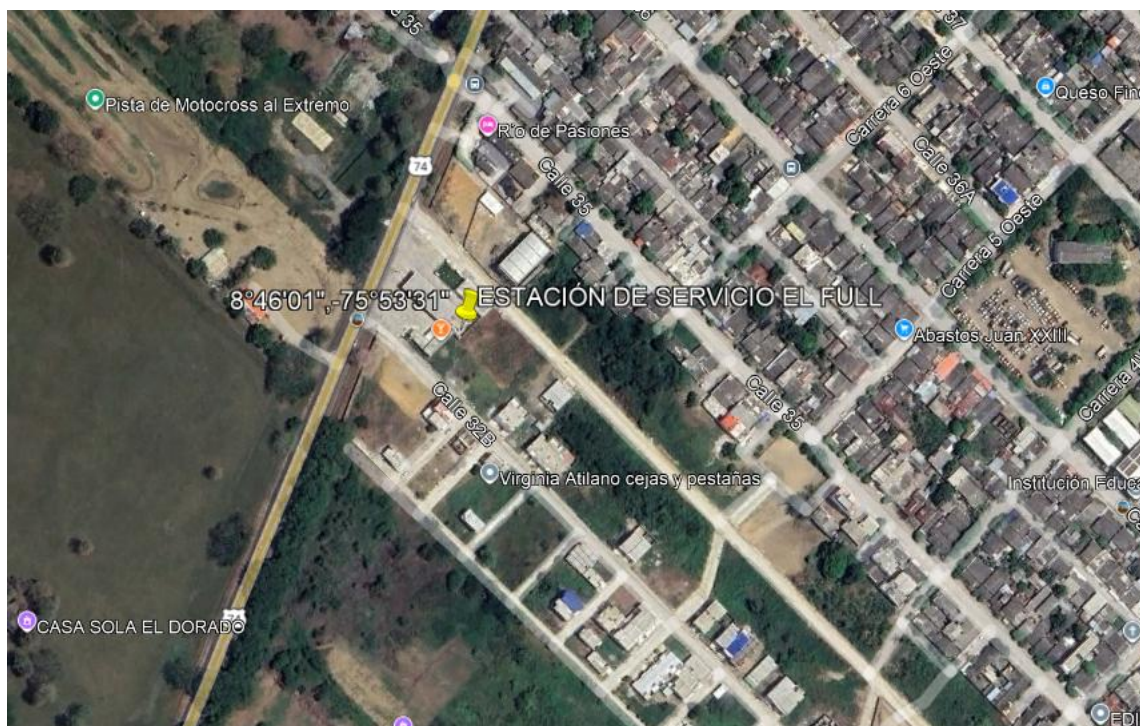
Nota. La tabla presenta la cantidad y capacidad de los tanques de almacenamiento de combustibles de la EDS Occidente.

Estación de Servicio El Full

Ubicada en la urbanización Alboraya, Lote 1 Manzana 3, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba en las coordenadas 8°46'1.00"N 75°53'31.00"O como muestra la Figura 11.

Figura 11

Ubicación de la Estación de Servicio El Full



Nota. Ubicación de la estación de servicio El Full a través del aplicativo Google Earth.

En la visita se constató que la estación de servicio cumple con todas las infraestructuras adecuadas en el área de maniobras, parqueo, almacenamiento de combustibles y de residuos peligrosos, además del área administrativa.

La capacidad de los tanques de almacenamiento es:

Tabla 8

Capacidad de los tanques de almacenamiento de EDS El Full

Tanques de almacenamiento	Cantidad	Capacidad (gal)
Tanque A.C.P.M	1	7.725
Tanque gasolina corriente	1	11.008
Tanque gasolina Extra	1	3675

Nota. La tabla presenta la cantidad y capacidad de los tanques de almacenamiento de combustibles de la El Full.

Igualmente se observó un sistema de tratamiento para las ARnD (las aguas RD van al alcantarillado) consistente en un sistema preliminar compuesto por una trampa de grasas. La trampa de grasas es básicamente una estructura rectangular de funcionamiento mecánico para flotación, el sistema se fundamenta en el método de separación gravitacional, el cual aprovecha la baja velocidad del agua y la diferencia de densidades entre el agua y los hidrocarburos para realizar la separación, adicionalmente, en menor grado, produce retenciones de sólidos.

Luego de que el agua pasa por la trampa de grasa es dirigida al suelo por medio de un campo de infiltración. El campo de infiltración consiste en una serie de trincheras angostas, relativamente superficiales rellenas con un medio poroso (normalmente grava), con tuberías enterradas que tienen perforaciones en la parte inferior y que reparten en el suelo, de forma homogénea el agua residual parcialmente tratada y clarificada, para permitir su tratamiento y disposición en el terreno, empleando los principios de la geo depuración.

La EDS El Full también manifestó que es una estación de servicio nueva (Resolución del permiso de 2024) por lo que todos los certificados y requerimientos principales hechos por la Corporación se encuentran al día, entre ellos las caracterizaciones de sus aguas residuales, el certificado de manejo de residuos peligrosos, certificados de pruebas de hermeticidad o estanquidad y sus pagos anuales por seguimiento ambiental.

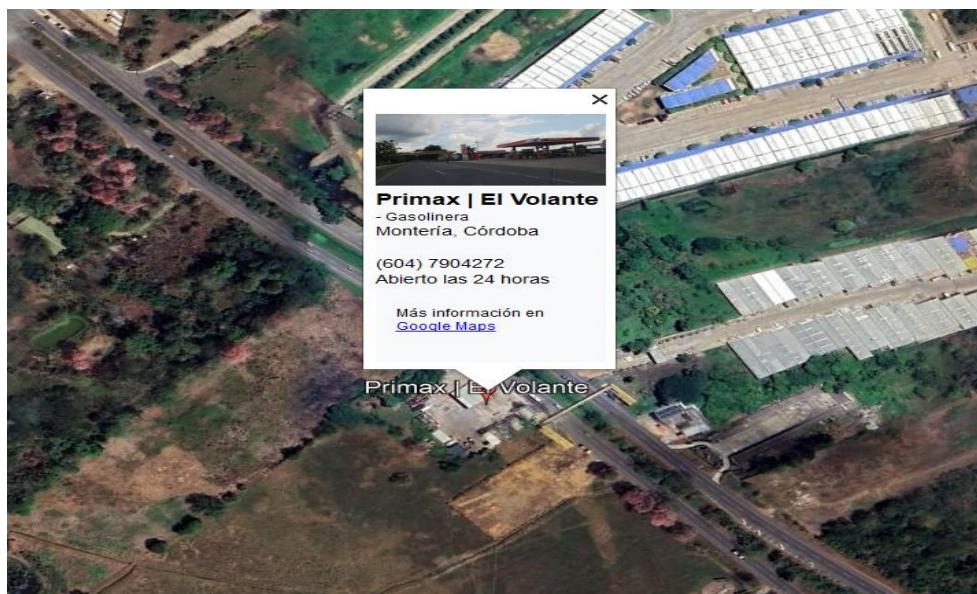
El único certificado que la estación de servicio El Full no presentó, fue el expedido por el cuerpo de bomberos, pero se hizo la revisión del kit de emergencias y anti derrames y las fechas de caducidad de los extintores incluyendo el satélite y se encontró que las fechas están vigentes.

Estación de Servicio El Volante

Ubicada en el kilómetro 5 vía Montería-Planeta Rica, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba en las coordenadas 8°43'46.37"N 75°50'51.07"O como muestra la Figura 12.

Figura 12

Ubicación de Estación de Servicio El Volante



Nota. Ubicación de la estación de servicio El Volante a través del aplicativo Google Earth.

Durante la visita a la EDS se identificaron las diversas áreas elementales en una estación de servicio. Todas las señalizaciones requeridas estaban en su lugar, los canales perimetrales, los extintores, pero se encontró que no se están caracterizando las aguas no domésticas y que el kit de derrames estaba incompleto dado que no contenía. Para el tratamiento de las aguas residuales no domésticas, EDS el Volante utiliza un sistema de trampas de grasa y luego un campo de infiltración al que pasan las aguas residuales

La Estación de Servicio Servicentro El Volante de la Troncal no presentó certificado de bomberos vigente (los extintores estaban con fecha de vencimiento vigente), argumentando que está en trámite. La misma situación aplica para el certificado de manejo de residuos peligrosos, el cual corresponde a la empresa ASCRUDOS, que aún no ha entregado el documento pese a que, según lo indicado, la estación ya realizó el pago. Por otra parte, las pruebas de hermeticidad fueron presentadas y se encuentran vigentes. En cuanto al manejo de aguas residuales domésticas, estas son conducidas a un pozo séptico.

La estación cuenta con un acceso y una salida conectados a la vía principal. Al interior dispone de área administrativa, baños públicos y privados, un cuarto eléctrico y un espacio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos. En la zona de ingreso y salida principal se localiza el área de tanqueo y suministro de combustible, compuesta por cuatro islas con un total de ocho surtidores.

La estación de servicio El Volante no tiene un permiso de vertimiento vigente y tampoco se encuentra al día con los pagos anuales de seguimiento ambiental por lo que se le advirtió que se acercara a las oficinas de la Corporación a tramitar la renovación del permiso y el pago de los años adeudados por el permiso anterior, también se le señaló el número del radicado con el que se le notificó el cobro del permiso de los años atrasados.

La capacidad de los tanques de almacenamiento de la EDS es la siguiente:

Tabla 9

Capacidad de los Tanques de Almacenamiento de EDS El Volante

Tanques de almacenamiento	Cantidad	Capacidad (gal)
Tanque A.C.P.M	1	9.614
Tanque gasolina corriente	1	8.651
Tanque gasolina Extra	1	2.835

Nota. La tabla presenta la cantidad y capacidad de los tanques de almacenamiento de combustibles de la EDS El Volante.

Estación de Servicio El Hangar

Ubicada en el kilómetro 11 vía Montería-Cereté, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba en las coordenadas 8°50'9.18"N 75°49'54.74"O.

Durante el recorrido por las instalaciones de la EDS se pudo evidenciar la existencia de 2 islas, área surtidores (4), área maniobras, área parqueo, área administración, área zona verde, área andenes, área bordillo, área baños y Vestier, área cuarto de máquinas, área de almacenamiento (los tanques de almacenamiento no se encontraban enumerados) y área Canopy.

Se verificó el número mínimo de extintores y su vigencia, incluyendo el extintor satelital; se verificó el contenido del Kit en caso derrames, las señalizaciones y demarcaciones de zonas en vertical y horizontal; el número de pozos de monitoreo y observación, y los canales perimetrales en la zona del canopy y de almacenamiento. La Estación de Servicio El Hangar No proporcionó certificado de bomberos vigente, tampoco el certificado de la empresa que maneja los residuos sólidos peligrosos (pero sí recibo pago con fecha del año en curso de ASCRUDOS). En cuanto a

Las pruebas de hermeticidad, la EDS manifestó que se habían hecho pero que de momento no tenían el certificado a la mano.

La EDS en mención presentó evidencia de que sus ARD son manejadas a través de un pozo séptico y ARnD son vertidas al suelo, pero advirtió que no están caracterizando sus aguas residuales.

La EDS Servicentro El Hangar cuenta con un acceso y una salida a infraestructura vial asociada. Dentro de sus instalaciones, la estación cuenta con un área administrativa, zona de baños privada y pública, cuarto eléctrico y cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos. En la zona de los accesos principales de entrada y salida se encuentra el sitio de tanqueo y provisión de combustible, esta área está compuesta por 4 islas equipadas con 4 surtidores. La capacidad de la estación para el almacenamiento de los hidrocarburos comercializados es la siguiente:

Tabla 10

Capacidad de los Tanques de Almacenamiento de EDS El Hangar

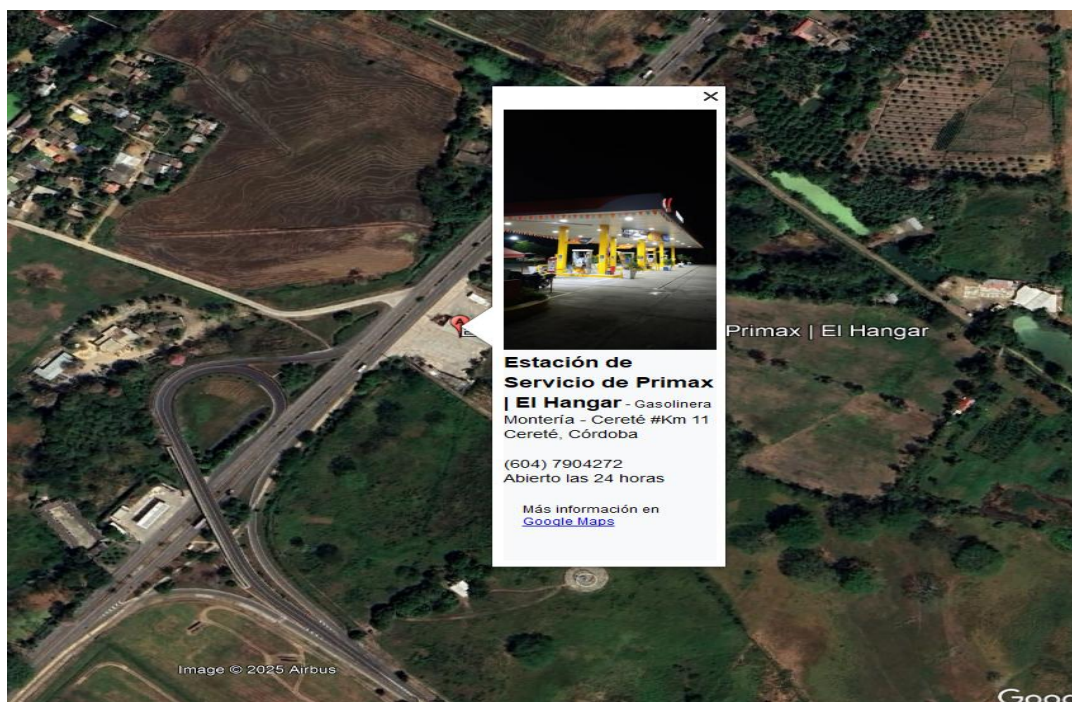
Tanques de almacenamiento	Cantidad	Capacidad (gal)
Tanque A.C.P.	1	10.000
Tanque gasolina Corriente	1	10.000
Tanque de Gasolina Extra	1	3.000
Tanque de Maxpro Diesel	1	9.000

Nota. La tabla presenta la cantidad y capacidad de los tanques de almacenamiento de combustibles de la EDS El Hangar.

En la visita se observó un sistema de tratamiento consistente en un sistema preliminar compuesto por una trampa de grasas , luego de pasar por la trampa de grasa, estas aguas residuales no domésticas son dirigidas a un pozo de absorción.

Figura 13

Ubicación de Estación de Servicio El Hangar



Nota. Ubicación de la estación de servicio El Volante a través del aplicativo Google Earth.

Para las aguas residuales domésticas, la EDS El Hangar usa un pozo séptico para tratarlas.

La persona que nos atendió del área administrativa reconoció que el permiso de vertimiento para la estación de servicio El Hangar se encuentra vencido y que de igual forma no se encontraban al día con los pagos de seguimiento ambiental, pero advirtió que a través del radicado No.20211110018 de fecha 10 de noviembre de 2021, la EDS en mención, solicitó a la Corporación la renovación del permiso de vertimiento, pero no recibieron ninguna respuesta.

Por otro lado, la EDS el Hangar manifestó que no cuentan con servicio de acueducto municipal y que por ello tienen un pozo que los abastece. El pozo no cuenta con ningún permiso de concesión de aguas.

Análisi del Cumplimiento de Obligaciones. Los requerimiento y obligaciones evaluados en las estaciones de servicio descritas se hizo por medio de un chek-list proporcionado en la Corporación. El chek-list estaba en marcado principalmente en tres contextos: La evaluación de impacto ambiental, plan de gestión de riesgo del vertimiento y el Plan de contingencia

Los requerimientos en los que se encontraron falta de cumplimiento fueron los siguientes:

Tabla 11

Estado del Cumplimiento de Obligaciones de Estaciones de Servicio Primax

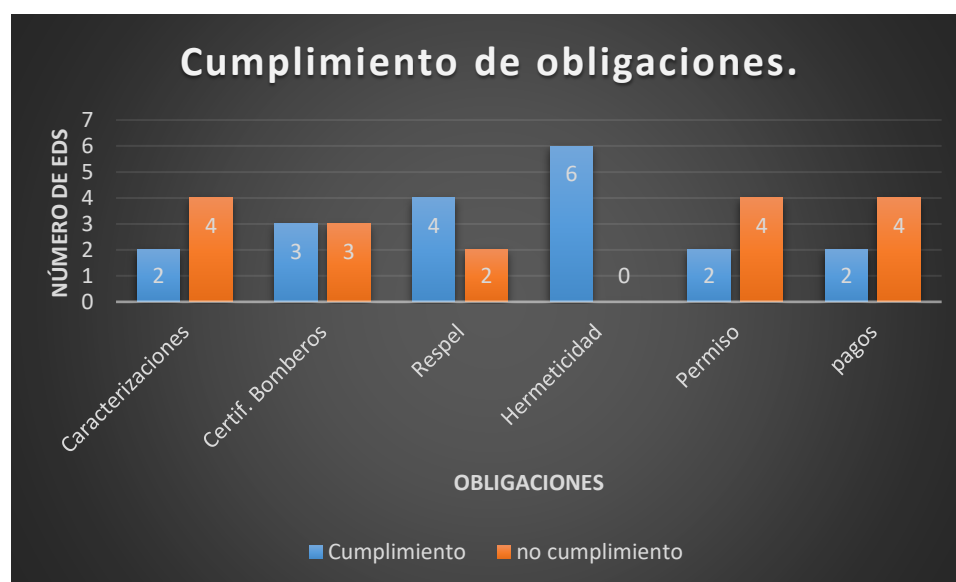
Nombre de la EDS	Caracterización de las aguas residuales		Certificado de cuerpo de bomberos		Certificado de manejo de residuos peligrosos		Pruebas de hermeticidad de los tanques de almacenamiento		Estado actual del permiso de vertimiento		Estado actual de los pagos anuales de permiso de vertimiento		
	Cumplimiento		Cumple		Cumple		Cumple		Vigente		Al día		
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
El Edén		x		x	x		x				x		x
El Faro		x	x		x		x				x		x
Occidente	x		x		x		x			X			x
El Full	x		x		x		x			X			x

El Volante	x	x	x	x		x	x
El Hangar	x	x	x	x		x	x

Nota. La tabla presenta el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos exigidos a las estaciones de servicio evaluadas.

Figura 14

Gráfico del Número de Estaciones que Cumplen Cada Requerimiento



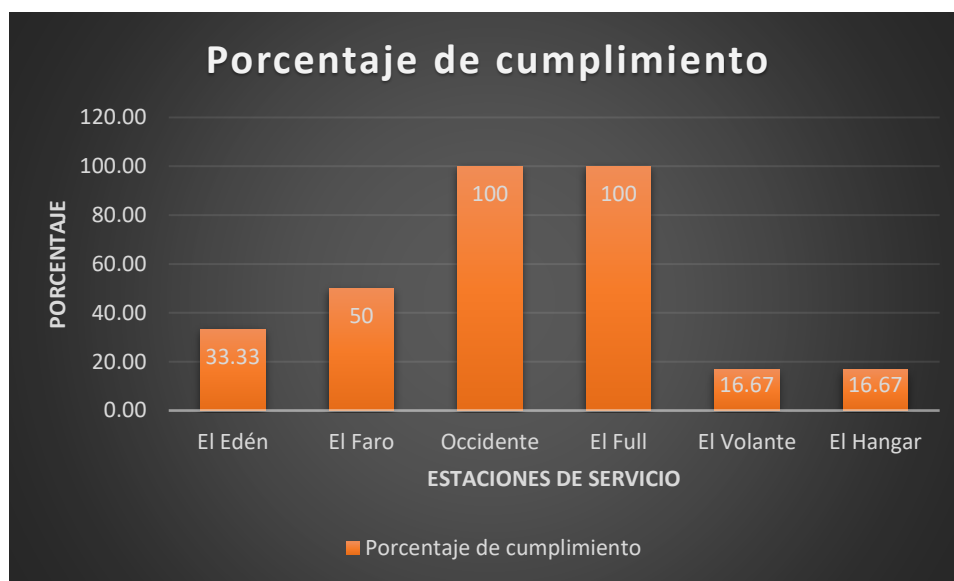
Nota. Esta gráfica muestra la cantidad de estaciones de servicio que cumplen y no cumplen las obligaciones establecidas por la Corporación.

Como se observa en la gráfica, el único requerimiento que se cumplió a cabalidad en todas las 6 estaciones de servicio visitadas fue el correspondiente a las pruebas de hermeticidad, seguida de 4 estaciones de servicio que cuentan con certificado de manejo de residuos sólidos. Para las a caracterizaciones, sólo dos estaciones presentaron al menos una caracterización de sus aguas residuales en lo que va del año.

El siguiente gráfico muestra lo relacionado en la página anterior:

Figura 15

Gráfico Porcentaje de Cumplimiento de los Requerimientos por Cada EDS.



Fuente: La gráfica muestra el cumplimiento de las obligaciones por Estaciones de Servicio a manera de porcentaje.

De acuerdo al número de requisitos cumplidos por cada estación de servicio, se observa que sólo dos estaciones de servicios (EDS El Full y EDS El Occidente) cumplen de forma total con las obligaciones supervisadas durante la visita y esto debe de estar relacionado con el hecho de que son estaciones de servicio con resoluciones de los años 2025 y 2024 respectivamente.

Las estaciones que sólo cumplieron con una de las seis obligaciones establecidas fueron estación de servicio El Volante y Estación de Servicio el Hangar con resoluciones de permiso de vertimiento de los años 2017 y 2016 respectivamente. Las estaciones que cumplieron las obligaciones de forma parcial fueron EDS El Faro y EDS El Edén.

Tras pregunta al personal administrativo de las estaciones con incumplimiento de obligaciones, manifestaron que se debe en gran parte a que la Corporación no hace los requerimientos por escrito y mientras no los haga, las estaciones no se ven en la obligación de dar cumplimiento, también agregaron que las estaciones de servicio deben invertir una suma importante de dinero en los laboratorios que realizan las caracterizaciones de sus aguas residuales cada seis meses razón por la que siempre intentan evadir el compromiso.

Conclusiones

Las actividades realizadas durante las pasantías tuvieron resultados positivos dado que se cumplió la meta de hacer los cobros anuales de seguimiento ambiental a 192 establecimientos y se recaudó dinero de establecimientos comerciales que llevaban varios años atrasados en sus cobros, también se consiguió amonestar a todos los usuarios con permisos de vertimiento vencidos para que se acercaran a la Corporación a gestionar la renovación de estos mismos. Por otro lado, se consiguió organizar los expedientes en físico y en la matriz de Excel.

Las estaciones Primax de Montería visitadas tuvieron varios incumplimientos en las obligaciones establecidas en el permiso de vertimiento tales como los pagos anuales de seguimiento ambiental, las caracterizaciones de las aguas residuales y permisos de vertimiento vencidos, aunque se destaca que todas cumplieron con los certificados de las pruebas anuales de hermeticidad de los tanques de almacenamiento.

La experiencia como pasante dentro de la Corporación fue realmente gratificante y enriquecedora dado al aumento y afincamiento de conocimientos en el área de vertimientos, un aspecto importante del saneamiento ambiental.

Recomendaciones

Durante las pasantías se pudo observar que en el área de vertimiento hay mucha demanda laboral, si se plantea la idea de que todos los expedientes (casi 300) deben de estar al día con todos los requerimientos anuales, esto supondría una carga laboral para el funcionario a cargo. Es muy difícil que una sola persona vigile de cerca todos esos expedientes, por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

Asignar a contratistas que puedan apoyar de forma directa en las labores de los procesos de vertimiento con especificaciones claras de las actividades de apoyo, podría ser que un contratista se encargue de vigilar las caracterizaciones semestrales, otro que se encargue de hacer seguimiento a los pagos y mantenga en orden los expedientes en físico y en la matriz.

Hacer una matriz por año donde se haga seguimiento a los principales requerimientos de los usuarios con permisos de vertimiento también puede contribuir a tener un mejor control sobre este tipo de seguimientos.

También es importante mencionar que si las sanciones de tipo jurídico por incumplimiento de obligaciones fueran más eficientes y se llevaran a cabo en tiempos relativamente cortos, sería probable que los usuarios tomaran con mayor rigor el deseo de cumplir con las obligaciones adquiridas con la Corporación mediante el permiso de vertimiento.

Referencias Bibliográficas

- Congreso de la República de Colombia. (2019). *Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, art. 14. Diario Oficial No. 50.964. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=84147>
- Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge [CVS]. (2022). *Misión*. CVS. <https://cvs.gov.co/mision-y-vision/>
- Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge [CVS]. (s.f.). *Objeto*. <https://cvs.gov.co/objeto/>
- Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge [CVS]. (2022). *Organigrama*. CVS. <https://cvs.gov.co/organigrama/>
- Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge [CVS]. (2022). *Visión*. CVS. <https://cvs.gov.co/mision-y-vision/>
- Giraldo, T. J., González, R. H., & Méndez, C. F. (2019). Prueba piloto para la evaluación de MUTAG en el tratamiento de aguas residuales provenientes del sector de hidrocarburos. *Publicaciones e Investigación*, 13(2), 41-50. <https://doi.org/10.22490/25394088.3469>
- Gutiérrez, N. (13 de septiembre 2022). Terpel, Primax y Texaco: las empresas que lideran la venta de gasolina en Colombia. *La República*. <https://www.larepublica.co/empresas/terpel-primax-y-texaco-las-empresas-que-lideran-la-venta-de-gasolina-en-colombia-3445688>
- Ley 1955 /2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, art. 13. *Diario Oficial No.50.964*.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2015). *Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf> .

<https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2067>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2025). *¿Qué son las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)?*

<https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2067>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). *Resolución 0631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.*

Diario Oficial de la República de Colombia. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/resolucion-631-de-2015.pdf>

Sánchez, C., Yelicza, D., & Herrera López, S. D. (2014). *Gestión integral del recurso hídrico en los países de la Comunidad Andina. Gestión*, (600). Secretaría General de la Comunidad Andina.

<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/d4e728a2-5807-45cd-814b-2584619ad6ad/content>

Torres, N., & Araujo Estrada, F. L. (2008). *Evaluación de los desinfectantes utilizados en el proceso de limpieza y desinfección del área de fitoterapéuticos en laboratorios Pronabell Ltda.* [Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana]. Facultad de Ciencias, Microbiología Industrial, Bogotá.

https://scholar.google.com/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Alba+Torres%2C+N.+%26+Araujo+Estrada%2C+F.+L.+%282008%29.+Evaluaci%C3%B3n+de+los+desinfectantes+utilizados+en+el+proceso+de+limpieza+y+desinfecci%C3%B3n+del+%C3%A1rea+de+fitoterap%C3%A9uticos+en+laboratorios+Pronabell+ltda.+Tesis+de+grado%2C+Facultad+de+Ciencias.+Pontificia+Universidad+Javeriana%3A+Bogot%C3%A1.&btnG=